

# TRANSICIÓN AL REGLAMENTO DE MÁQUINAS (UE) 2023/1230 EN EL REINO UNIDO

## 1. INTRODUCCIÓN

El marco regulatorio que rige la seguridad de las máquinas en la Unión Europea y el Reino Unido atraviesa su transformación más profunda en las últimas dos décadas. La transición de la Directiva de Máquinas 2006/42/CE al **Reglamento (UE) 2023/1230** representa un cambio hacia un reglamento de aplicación directa que aborda los riesgos emergentes de la digitalización y la inteligencia artificial.

**A partir del 20 de enero de 2027**, el Reglamento definirá el nuevo "estado del arte" legal, invalidando la presunción de conformidad bajo la antigua Directiva.

## 2. CRONOGRAMA DE TRANSICIÓN Y FECHAS CRÍTICAS

Los fabricantes deben alinear sus ciclos de producción y certificación con el siguiente cronograma legal:

Hito	Fecha	Descripción de la Implicación
<b>Entrada en vigor del Reglamento (UE) 2023/1230</b>	Julio '23	Inicio del periodo de transición. Los productos pueden empezar a evaluarse voluntariamente bajo el nuevo marco.
<b>Anuncio del Dpto. de Negocios y Comercio (UK)</b>	25 febrero '26	El Gobierno del Reino Unido confirma la intención de mantener el reconocimiento del mercado CE en Gran Bretaña.
<b>Implementación en Irlanda del Norte</b>	Octubre '26	Aplicación obligatoria del Reglamento (UE) 2023/1230 bajo las obligaciones del Marco de Windsor.
<b>Retirada de la Directiva 2006/42/CE</b>	20 enero '27	Fecha límite absoluta. Toda máquina comercializada en la UE/NI debe cumplir exclusivamente con el Reglamento (UE) 2023/1230.

### 3. MARCO REGULATORIO EN REINO UNIDO: POSTURA SOBRE MERCADO CE Y UKCA

La estrategia del Gobierno del Reino Unido prioriza el comercio sin fricciones y la reducción de cargas administrativas. La situación legal se bifurca según el territorio:

- **Gran Bretaña (GB):** Se mantiene el reconocimiento indefinido del mercado CE. Los productos que cumplan con el Reglamento (UE) 2023/1230 tendrán acceso garantizado al mercado de GB. El gobierno planea actualizar las *Supply of Machinery (Safety) Regulations 2008* para alinearlas técnicamente con el Reglamento de la UE.
  - ⇒ *Regulatory Watch:* Está pendiente la presentación de legislación secundaria para anclar estas decisiones en la ley británica.
- **Irlanda del Norte (NI):** En cumplimiento con el Marco de Windsor, NI adoptará el Reglamento (UE) 2023/1230 de forma directa y total para octubre de 2026.

**Nota técnica:** Actualmente, existe una paridad técnica casi total entre la Directiva 2006/42/CE y las regulaciones del Reino Unido de 2008. Las divergencias son principalmente administrativas (mercado UKCA vs CE y representantes autorizados). No obstante, la actualización de 2008 en GB buscará mantener esta alineación tras la plena vigencia del Reglamento en 2027.

### 4. CAMBIOS FUNDAMENTALES EN EL REGLAMENTO (UE) 2023/1230

El Reglamento introduce definiciones precisas que expanden el alcance legal y clarifican la responsabilidad de los operadores.

#### Nuevas Definiciones de Control

- **Comercialización:** Se clarifica que un producto solo se considera introducido en el mercado cuando se realiza "en el curso de una actividad comercial".
- **Categorías de Usuario:** Se establece por primera vez la distinción legal entre usuarios "**profesionales**" y "**no profesionales**", lo que afecta

directamente al análisis de riesgos y al diseño de la interfaz hombre-máquina.

### Software y Componentes Digitales

El software que desempeña funciones de seguridad y los "componentes digitales" se clasifican legalmente como **componentes de seguridad**. Asimismo, un producto se define como maquinaria si solo le falta la carga del software destinado a la aplicación específica prevista por el fabricante.

### Modificación Sustancial

Se define formalmente la "modificación sustancial" como un cambio físico o digital no previsto por el fabricante que altera la seguridad de la máquina. El sujeto que realiza dicha modificación asume legalmente las responsabilidades de "fabricante" y debe ejecutar una nueva evaluación de conformidad.

### Nuevos Operadores Económicos

Las obligaciones para **importadores y distribuidores** se han endurecido, exigiéndoles verificar que el fabricante ha cumplido con la documentación técnica y los procedimientos de evaluación antes de poner el producto en circulación.

## 5. EVOLUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD (ANEXO I)

El antiguo Anexo IV de la Directiva se reestructura como **Anexo I**, dividido en **Anexo IA** y **Anexo IB**.

### Anexo IA: Evaluación Obligatoria por Organismo Notificado

Las siguientes 6 categorías **no permiten la autocertificación** y requieren intervención externa obligatoria:

- Dispositivos de transmisión mecánica amovibles y sus protecciones.
- Protecciones para dichos dispositivos.
- Elevadores de vehículos.
- Máquinas portátiles de fijación de carga de cartucho y otras de impacto.

- Componentes de seguridad con comportamiento **autoevolutivo** (Machine Learning) que garanticen funciones de seguridad.
- Sistemas embebidos con comportamiento autoevolutivo integrados en máquinas.

### Nuevos Módulos y Procedimientos

Se introduce el **Módulo G (Verificación por unidad)**, permitiendo la certificación de unidades individuales. Además, se formaliza el **Módulo C (Conformidad con el tipo)** tras un examen de tipo (Módulo B). Si una máquina del Anexo I no utiliza normas armonizadas, la intervención de un Organismo Notificado es imperativa.

## 6. NUEVAS OBLIGACIONES DOCUMENTALES PARA FABRICANTES

### Documentación Técnica y Software

El término "Expediente Técnico de Construcción" queda obsoleto; el estándar legal es ahora "**Documentación Técnica**". Los fabricantes deben incluir obligatoriamente el **código fuente y la lógica de programación** de los sistemas de control relacionados con la seguridad.

### Máquinas Parcialmente Completadas (PCM)

Las exigencias para las PCM se equiparán ahora a las de las máquinas completas. Se requiere un nivel de detalle significativamente superior en las **instrucciones de montaje**, las cuales deben garantizar que la integración final no comprometa la seguridad del conjunto.

### Documentación Digital

- Se permite la entrega de manuales y declaraciones en formato digital.
- **Obligación:** Garantizar la accesibilidad y descarga durante la vida útil prevista y, como mínimo, durante 10 años tras la comercialización.
- **Copia Física:** Es mandatorio entregar una copia física gratuita en un plazo razonable si el usuario (especialmente el no profesional) lo solicita en el momento de la compra.

## 7. GUÍA DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO (GAP ANALYSIS)

Para una transición antes de 2027, la dirección técnica debe ejecutar los siguientes pasos según el escenario del producto:

### Paso 1: Realización de Gap Analysis y Evaluación de Riesgos

Evaluar el producto frente a los nuevos Requisitos Esenciales de Salud y Seguridad (EHSR), integrando riesgos de ciberseguridad y lógica de software.

### Paso 2: Ejecución según Escenario de Impacto

- **Escenario A (Máquina no afectada por nuevos requisitos críticos):**  
Documentar la evaluación de brechas, actualizar la Documentación Técnica y emitir una **Declaración de Conformidad Dual** (referenciando la Directiva 2006/42/CE y el Reglamento 2023/1230) para facilitar la transición antes de enero de 2027.
- **Escenario B (Máquina afectada por nuevos EHSR o Anexo IA):** Ejecutar modificaciones de diseño, actualizar el código fuente/lógica de control y, de ser necesario, contratar a un Organismo Notificado para una nueva certificación de tipo antes de emitir la Declaración de Conformidad Dual.

**AVISO CRÍTICO:** A fecha de 2025, no existen normas armonizadas para el Reglamento. Se anticipa su publicación para el año **2026**. Hasta entonces, la evaluación de conformidad debe realizarse **directamente contra los Requisitos Esenciales de Seguridad y Salud (EHSR)** del Reglamento.

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

El Reglamento (UE) 2023/1230 redefine la responsabilidad legal del fabricante, especialmente en el ámbito del software y la inteligencia artificial. La alineación prevista por el Reino Unido es una ventaja estratégica que los fabricantes deben aprovechar para unificar sus expedientes técnicos.

Es imperativo que las organizaciones inicien su *Gap Analysis* de inmediato para evitar cuellos de botella en los Organismos Notificados durante 2026. El cumplimiento proactivo no es solo una obligación legal, sino la única garantía de continuidad operativa en los mercados de la UE y el Reino Unido a partir de enero de 2027.

## REFERENCIAS

**Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2023, relativo a las máquinas, y por el que se derogan la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 73/361/CEE del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE)**

<http://data.europa.eu/eli/reg/2023/1230/oj>

**Office for Product Safety & Standards. Government response to the call for evidence on machinery safety legislation**

<https://www.gov.uk/government/calls-for-evidence/machinery-safety-legislation-call-for-evidence/outcome/government-response-to-the-call-for-evidence-on-machinery-safety-legislation>

**Office for Product Safety & Standards. Guidance: Using the UKCA marking**

<https://www.gov.uk/guidance/using-the-ukca-marking>